



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 44

Res. 33

Exp. 3/10155/2016

Montevideo, 15 OCT. 2019

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** departamento de Maldonado, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.**

CONSIDERANDO: I) que a fs. 249 y 250, la Inspección Regional Este I y II eleva **INFORME FINAL** de la Inspección de Institutos y Liceos en el que se señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes, habiendo levantado la Institución toda observación en el proceso (Ordenanza 14, Art. 2 Inciso c, Circular 3221/14);

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de **1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017;**

III) que asimismo hace saber que en lo referente al **Equipo de Dirección** el Profesor Federico Olascoaga se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97, 2670/05 y con el Oficio N°294/13 (Exp. 3/5042/2019) por lo que está en trámite su Habilidad Formal para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes, así como el "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional" (Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05);

IV) que desde el punto de vista edilicio la Institución cuenta con **habilitación provisoria** hasta el 28/02/2020, según Dicto de la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria
Sección Resoluciones y Decretos
HABILITADOS -INTERNATIONAL COLLEGE Punta del Este 1° Año BD

UCB JB

RT/GAF/AB/vp

Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, Resolución N°401/2017 de fecha 27/10/2017, Exp. N°3710150/2016 y agrs (Fs. 425);

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este**;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** departamento de Maldonado, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017**;

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Cumplido, pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II, quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los interesados y al Liceo Adscriptor.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Hecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a la espera de la continuidad de los trámites tendientes a otorgar la habilitación edilicia correspondiente.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

CÓMUNICACIONES
Entró 15 / 10 / 19 MLP
Salió

DPTO. SECRETARÍA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: ... / ... / ...

10/10